

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5028 *MEDIAPOST SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMARSA MARKETING Y ASOCIADOS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
ALBERO DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
PSM, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los Socios Únicos de las sociedades Mediapost Spain, S.L.U.; Promarsa Marketing y Asociados, S.L.U.; Albero Distribuciones Publicitarias, S.L.U. y PSM, S.A. (Sociedad Unipersonal), con fecha 25 de mayo de 2017, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de Promarsa Marketing y Asociados, S.L.U.; Albero Distribuciones Publicitarias S.L.U. y PSM, S.A. (Sociedad Unipersonal), (sociedades absorbidas) por Mediapost Spain, S.L.U. (sociedad absorbente) con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo esta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos acordados por los Socios Únicos de las sociedades y, de acuerdo con el Proyecto de Fusión suscrito al efecto, de forma conjunta, por los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2012, de 16 de marzo, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado por los socios únicos de las sociedades constituidos en Junta Universal y, por lo tanto, con decisión, unánime, de los socios de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 25 de mayo de 2017.- Juan García-Mochales Correa, Secretario del Consejo de Administración de Mediapost Spain, S.L. Ignacio Pi Corrales, representante de Mediapost Spain, S.L., Administrador único de Promarsa Marketing y Asociados, S.L.U., Albero Distribuciones Publicitarias S.L.U. y PSM, S.A. (sociedad unipersonal).

ID: A170040697-1

cve: BORME-C-2017-5028